



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-002-2021-00108-00 VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRATUAL

DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO DONADO PACHECO, SHIRLY PAOLA CANTILLO PEREZ,
HIJOS MENORES (VALERY ANDREA DONADO GONZALEZ, ROSIMAR PAOLA DONADO
CANTILLO, MIKE ALEJANDRO DONADO MARTINEZ, RAIMAR DONADO CANTILLO, GUADALUPE
DONADO DIAZ)

DEMANDADO: ALVARO SAID AGUIRRE SALCEDO Y COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S. A.-

INFORME SECRETARIA, Señor juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se
encuentra pendiente requerir a la parte demandante haga las gestiones necesarias para la notificación
del señor ALVARO SAID AGUIRRE SALCEDO, conductos del y propietario del vehículo Lo anterior
para su ordenación, Sabanalarga Atlántico, agosto 27 de 2021 LA SECRETARIA.

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO
TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, observa el despacho que se encuentra pendiente
la notificación del señor ALVARO SAID AGUIRRE SALCEDO, conductor y propietario del vehículo.
Por tal razón se le requiere a la parte demandante haga las gestiones necesarias para el cumplimiento
de la carga procesal, so pena declarar desistimiento tácito conforme lo establece el Art. 317 del C. G.
P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase por el termino de treinta (30) días, al apoderado de la parte demandante haga
las gestiones necesarias para la notificación del señor ALVARO SAID AGUIRRE SALCEDO,
conductor y propietario del vehículo, so pena de declarar desistimiento tácito. Art. 317 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Promiscuo 002

Juzgado De Circuito

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8684738b439d4fb663c0f44f359dfc9b3d61c205bcc6dd113d0ffff37ef9c0**

Documento generado en 30/08/2021 07:40:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2

PBX 3885005 EXT. 6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia